

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

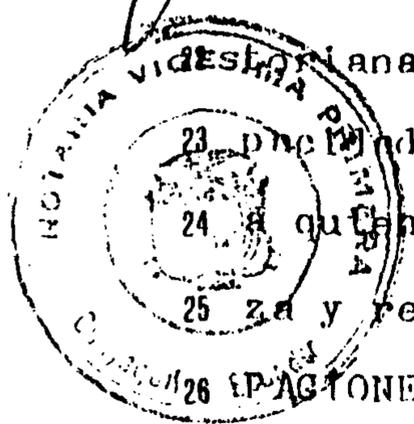


1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

CESTION DE PARTICIPACIONES QUE REALIZA EL  
SEÑOR JAIME JAVIER SANCHEZ CAMAÑO, A FA  
VOR DE LOS SEÑORES JOSE ALBERTO ICAZA RO  
MERO, JUAN JOSE PRADO VERGARA Y ANGEL RO  
BERTO PALACTOS MARIN. - - - - -

CUANTIA: S/. 280.000,00- - - - -

En la ciudad de Guayaquil, capital de la  
Provincia del Guayas, el día trece de Agosto de Mil Nove-  
cientos n o v e n t a , ante mí, abogado MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo primero de Guayaquil, comparecieron los seño-  
res: JAIME JAVIER SANCHEZ CAMAÑO, de estado civil Casado y de  
profesión Comerciante, en su calidad de CEDENTE; JOSE ALBERTO-  
ICAZA ROMERO, de estado civil Casado y de profesión Comercian-  
te, en su calidad de CESTONARIO; JUAN JOSE PRADO VERGARA, de -  
estado civil Soltero y de profesión comerciante; y ANGEL ROBERTO  
PALACTOS MARIN, de estado civil Casado y de profesión Comer-  
ciante. También comparecen las señoras ELIZABETH ROBINSON BAR-  
BERAN DE SANCHEZ, ANANDA ROCIO MARTINEZ DE ICAZA Y SUSANA ORE-  
LIANA VILLEGAS DE PALACTOS, casadas y de profesión ejecutivas,  
con el objeto de autorizar el acto que realizan sus respecti-  
vos cónyuges. Los comparecientes son todos de Nacionalidad Ecua-  
toriana, domiciliados en Guayaquil, mayores de edad y con la ca-  
pacidad civil necesaria i suficiente para obligarse y contratar  
quienes de conocerlos doy fé; bien instruidos en la naturale-  
za y resultados de esta Escritura Pública de CESTION DE PARTICI-  
PACIONES, a la que proceden como queda indicado y con amplia y  
entera libertad, para su otorgamiento me presentaron la minuta  
que es del siguiente tenor: SEÑOR NOTARIO.- En el protocolo de



1 Escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de GESTIÓN DE  
2 PARTICIPACIONES que se otorga al tenor de las cláusulas siguien--  
3 tes; PRIMERA: COMPARECIENTES.- Intervienen en la celebración de -  
4 esta Escritura, las siguientes personas: El señor JAIMÉ JAVIER -  
5 SANCHEZ CAMAÑO, casado, en su calidad de CEDENTE; JOSÉ ALBERTO I  
6 CAZA ROMERO, casado, en su calidad de GESTIONARIO; JUAN JOSÉ PRADO  
7 VERGARA, Soltero, en su calidad de GESTIONARIO; y ANGEL ROBERTO PA  
8 LACIOS MARTÍN, Casado, en su calidad de GESTIONARIO. También compa-  
9 recen las señoras: ELIZABETH ROBINSON BARBERAN DE SANCHEZ, AMANDA  
10 ROCIO MARTINEZ PEÑAPIEL DE ICAZA y SUSANA ORELLANA VILLEGAS DE PA  
11 LACIOS, para los efectos que en cláusula especial se expresará. To  
12 dos por sus propios derechos i los casados por los que represen--  
13 tan de la Sociedad Conyugal: Ecuatorianos y domiciliados en esta-  
14 ciudad de Guayaquil.- SEGUNDA: ANTECEDENTES.- El señor JAIMÉ JA--  
15 VIER SANCHEZ CAMAÑO es el legítimo e indiscutido tenedor de DOS-  
16 CIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES, iguales, acumulativas e indivisi  
17 bles de UN MIL SUCRES cada una que representa en el Capital So- -  
18 cial de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VE  
19 PERSA C. LTDA., fundada mediante Escritura Pública autorizada por  
20 el Notario Vigésimo Primero de Guayaquil, abogado MARCOS DIAZ CAS  
21 QUECE, el día veinte de Noviembre de Mil novecientos ochenta y -  
22 cinco, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el -  
23 nueve de Diciembre del mismo año. La Junta General de Socios de -  
24 la antes referida Compañía, en reunión celebrada el día diez de -  
25 Noviembre de Mil novecientos ochenta i nueve, con el consentimien  
26 to unánime del Capital Social, resolvió, autorizar la transfe--  
27 rencia de las DOSCIENTAS OCHENTA participaciones iguales, acumulati-  
28 vas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, que el señor JAIMÉ-

I

Guayaquil, 10 de Noviembre de 1.989

Señor  
Ab. MARCOS DIAZ CASQUETE  
NOTARIO VIGESIMO PRIMERO DE GUAYAQUIL  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

JOSE ALBERTO TCAZA ROMERO, Gerente y Representante legal de la Compañía VENTAS DE FERTILIZANTE Y SERVICIOS ASOCIADOS VERGARA C. LTDA., Lengo a bien certificar, que el día de hoy, se reunió - la Junta General de Socios de mi representada, y resolvió por unanimidad de votos, autorizar la transferencia de las 280 participaciones iguales, acumulativas e indivisibles de \$/1.000. cada una, que representaba en el Capital Social de la Compañía el ex-socio señor JAIMÉ JAVIER SANCHEZ CAMAÑO, de la siguiente forma:

140 participaciones a favor del señor JOSE ALBERTO TCAZA ROMERO: Ecuatoriano, Domiciliado en Guayaquil, Casado, debidamente autorizado por su cónyuge Dña. Amanda Rocío Martínez Peñasfel de Tcaza, para aceptar la cesión hecha en su favor;

1 (una) participación a favor del señor JUAN JOSE PRADO VERGARA, Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, y de Estado Civil Soltero: y

139 participaciones a favor del señor ANGEL ROBERTO PALACIOS MARIN: Ecuatoriano, domiciliado en Guayaquil, casado, debidamente autorizado por su cónyuge Dña. Susana Orellana Villegas de Palacios, para aceptar la cesión hecha en su favor.

Estuvo presente en la antes referida Junta, la señora Elizabeth Robinson Barberán de Sánchez, cónyuge del Cedente, para autorizar la transferencia de sus participaciones.

En consecuencia, dignese usted insertar en la Escritura que o-  
cupa la presente certificación como documento habilitante,  
para que se perfeccione la transferencia de participaciones  
autorizada en la antes referida Junta General de Socios.

Al fin, copia auténtica de mi nombramiento de Gerente y Representante legal de la Compañía.

Muy atentamente,

José Tcaza Romero  
GERENTE DE "VERGARA C. LTDA."

Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.985

Señor  
JOSE A. ICAZA ROMERO  
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumplo con participar a usted, que la primer junta general de socios de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., celebrada en esta fecha, designó a usted para el cargo de GERENTE DE la compañía, por un período de CINCO AÑOS.-

De conformidad con el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos sociales, a más de las atribuciones ahí constantes, ejercerá usted la REPRESENTACION LEGAL JUDICIAL I EXTRAJUDICIAL de la Compañía, sin más limitaciones que las establecidas en el Artículo Vigésimo de los Estatutos.

Los Estatutos sociales de VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA, constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el día 20 de Noviembre de 1.985, aprobados mediante resolución Nº 85-2-2-1 - 2678, expedida por el Intendente de Compañías de Guayaquil, el 29 de Noviembre de 1.985, e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 9 de Diciembre de 1.985.

Al felicitar a usted por esta designación, solo me resta pedirle que al calce del presente, firme en señal de aceptación.

Jaime J. Sánchez Caamaño  
PRESIDENTE DE LA PRIMERA JUNTA GENERAL  
DE VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS A-  
SOCIADOS VEFERSA C.LTDA.

RAZON: Acepto en esta fecha la designación de GERENTE de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA I SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C.LTDA. Guayaquil, 10 de Diciembre de 1.985.-

f)   
José A. Icaza Romero.

QUEDA inscrito este Nombramiento de fojas 48.596 a 48.597, número 10.931 del Registro Mercantil y anotado bajo el número 15.777 del Repertorio.- Archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, diecinueve de Diciembre de mil novecientos ochenta i cinco.- El Registrador Mercantil.



AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

REGISTRO MERCANTIL CARTON GUIL.  
Valor pagado por este trabajo:  
CINCUENTA Y DOS CÉNTAVOS

I

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

b. MARCOS N.  
IAZ CASQUETE

1 JAVIER SANCHEZ CAAMAÑO representó en el Capital Social de VEN-

2 TAS DE FERRETERIAS Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., en -

3 la forma que se expresa en la cláusula siguiente.- TERCERA: CE-

4 SION DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos, el -

5 señor JAIME JAVIER SANCHEZ CAAMAÑO, por los derechos que repre-

6 senta de sus DOSCIENTAS OCHENTA PARTICIPACIONES iguales, acumu-

7 lativas e indivisibles de UN MIL SUCRES cada una, de manera ex-

8 presa manifiesta: que es de su libre y espontánea voluntad, ce-

9 der sus participaciones en la siguiente forma: CIENTO CUARENTA

10 PARTICIPACIONES de Un Mil sucres cada una a favor del señor JO-

11 SE ALBERTO ICAZA ROMERO; UNA (1) a favor del señor JUAN JOSE -

12 PRADO VERGARA; y, CIENTO TREINTA Y NUEVE a favor del señor AL-

13 GEL ROBERTO PALACIOS MARTIN, quienes en este mismo acto aceptan

14 la cesión hecha en su favor, por lo que, cedente y cesionarios

15 expresamente declaran que, como consecuencia del acto que me--

16 diante esta Escritura Pública se celebra, no tienen nada que -

17 reclamar, ni de presente ni de futuro, por lo que renuncian a

18 cualquier acción que les pudiera favorecer y que en el futuro-

19 intentaran ejercitar.- AUTORIZACION ESPECIAL.- Las suscritas, E-

20 LIZABETH ROBINSON BARBERAN DE SANCHEZ, AMANDA ROCIO MARTINEZ -

21 ANGEL DE ICAZA y SUSANA ORELLANA VILLEGAS DE PALACIOS, por-

22 los derechos que representan en la Sociedad Conyugal que tienen

23 formada por el hecho del matrimonio con los señores Jaime Ja-

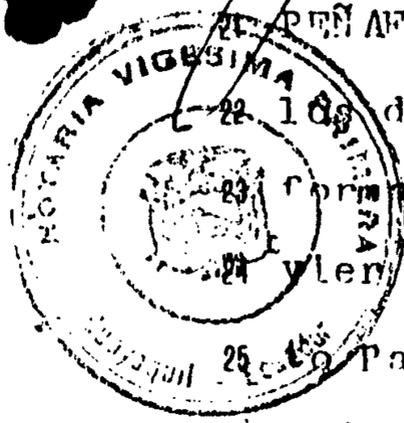
24 vier Sánchez Caamaño, José Alberto Icaza Romero y Angel Rober-

25 to Palacios Martín, declaran de manera expresa, que en la reu-

26 nión de Junta General de la Compañía VENTAS DE FERRETERIA Y -

27 SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., celebrada el diez de No-

28 viembre de Mil Novecientos Ochenta y nueve, a la que asistie--



1 ron, autorizaron a sus respectivos cónyuges, la cesión de DOCE  
2 TAS OCHENTA PARTICIPACIONES de UN MIL SUCRES. cada una de que es -  
3 legítimo tenedor el primero, y la aceptación de las CIENTO CUAR  
4 TA y CIENTO TREINTA Y NUEVE PARTICIPACIONES, respectivamente, por  
5 parte de los ultimamente mencionados; por lo que, mediante este -  
6 acto, ratifican y expresan su absoluta conformidad con la transfe  
7 rencia y aceptación de las participaciones realizadas por sus res  
8 pectivos cónyuges.- DOCUMENTOS HABILITANTES. - Sirvase usted señor  
9 Notario, insertar en la Escritura que otorgue, la certificación -  
10 conferida por el Gerente y Representante Legal de la Compañía, de  
11 la transferencia de participaciones; y el nombramiento con que se  
12 justifica la calidad del Gerente y Representante Legal de la Com-  
13 pañia VENTAS DE FERRERIA Y SERVICIOS ASOCIADOS VEFERSA S. LEIDA. :  
14 y por último, anteponga y posponga las demás formalidades de esti  
15 lo para la completa validez i eficacia jurídica de esta Escritura.  
16 Firmado: Ab. L. E. Rendón Johnson. Abogado Luis Eduardo Rendón -  
17 Johnson. Registro número: Tres mil novecientos sesenta y siete. -  
18 Guayaquil.- HASTA AQUI LA MINUTA que los comparecientes la aprue-  
19 ban y yo el Notario la elevo a Escritura Pública para que surta -  
20 todos sus efectos legales. Quedan agregados a la matriz, la certi  
21 ficación extendida por el Representante Legal y Gerente de la Com  
22 pañia y el nombramiento que justifica tal calidad.- Leída que los  
23 fué a los comparecientes esta Escritura de principio a fin y en -  
24 alta voz, por mí el Notario, los comparecientes la aprueban en to  
25 das sus partes y en constancia de lo cual se afirman ratifican y  
26 firman, en unidad de acto, conmigo el Notario, de todo lo cual -  
27 doy fé.-

NOTARIA  
VIGESIMA PRIMERA



DEL CANTON  
GUAYAQUIL

Ab. MARCOS N.  
DIAZ CASQUETE

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

*Jaime J. Sánchez Caamaño*

e) Jaime J. Sánchez Caamaño  
CEDENTE  
Cd. Id. # 09-04589702-5  
C. Vot. # 266-058

*Elizabeth Robinson de Sánchez*

e) Elizabeth Robinson de Sánchez  
CONYUGE DEL CEDENTE  
Cd. Id. # 12-0782019-9  
C. Vot. # 321-214

*José A. Icaza Romero*

f) José A. Icaza Romero  
GESTIONARIO  
Cd. Id. # 09-06657507  
C. Vot. # 018-141

*Amanda R. Martínez de Icaza*

f) Amanda R. Martínez de Icaza  
CONYUGE DEL GESTIONARIO  
Cd. Id. # 09-0657875-0  
Cd. Vot. # 183-204

*Juan José Prado Vergara*

f) Juan José Prado Vergara  
Cd. Id. # 09-06877709  
C. Vot. # 191-201

*Ángel R. Palacios Marín*

f) Ángel R. Palacios Marín  
GESTIONARIO  
Cd. Id. # 09-0667866-9  
C. Vot. # 186-173

*Susana Orellana Villozas de Palacios*

f) Susana Orellana Villozas de Palacios  
CONYUGE DEL GESTIONARIO  
Cd. Id. # 09-06456678  
C. Vot. # 290-162

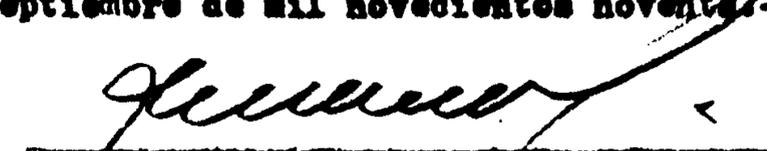
*MARCOS DIAZ CASQUETE*  
NOTARIO

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA,  
que sello y firmo en la misma fecha de su otorgamiento.-



*MARCOS DIAZ CASQUETE*  
Abog. MARCOS DIAZ CASQUETE  
Notario Vigésimo Primero  
Cantón Guayaquil

**CERTIFICO:** que con fecha de hoy, se tomó nota de la cesión de participaciones que contiene esta escritura a fojas 46.996 del Registro Mercantil de - mil novecientos ochenta i cinco; 40.573 del mismo Registro de mil novecientos ochenta i seis; i, 19.935 de igual Registro de mil novecientos ochenta i nueve, al margen de las inscripciones respectivas.- Guayaquil, once de - Septiembre de mil novecientos noventa.- El Registrador Mercantil.-

  
AB. HECTOR MIGUEL ALGIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



**DILIGENCIA:-** En cumplimiento a lo que dispone el Artículo - 35 de la Ley Notarial vigente, se tomó nota de la Cesión de Participaciones que contiene la Escritura Pública que antecede al margen de la Matriz de la Escritura Pública de CONSTITUCION DE LA COMPANIA VENTAS DE FERRETERIA Y SERVICIOS - ASOCIADOS VEFERSA C. LTDA., otorgada ante mí, el 20 de No-viembre de 1985.- Guayaquil, dos de Octubre de mil novecientos noventa.-

  
REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL  
CANTON GUAYAQUIL

